



ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ADICIONALES RECIBIDOS POR LAS ENTIDADES LOCALES COMO CONSECUENCIA DE LA COVID-19

Se trata de una fiscalización específica de carácter operativo cuyo objetivo general es analizar los fondos que a raíz de la pandemia han recibido los 16 ayuntamientos mayores de 20.000 habitantes, diferenciando la administración de donde provienen estos fondos.

Así, se han comprobado las distintas líneas de ayudas o transferencias, cuyo objetivo ha sido la recuperación económica, el empleo, la cohesión social y, en general, paliar los efectos de la crisis provocada por la COVID-19. Además, se ha analizado el destino y aplicación de esos recursos adicionales, sus características, forma de justificación, mecanismos de control y, en su caso, reintegros a los que ha habido que hacer frente.

Las actuaciones fiscalizadoras han recaído sobre los recursos adicionales concedidos por las distintas administraciones y obtenidos por las entidades locales, en el ejercicio 2020 y hasta el 30 de junio de 2021. Dado que no consta la concesión de ayudas a los ayuntamientos por parte de las diputaciones provinciales, se han analizado las aprobadas por el Estado y la Junta de Castilla y León.

Análisis de la normativa reguladora de las ayudas. Los municipios mayores de 20.000 habitantes de Castilla y León han sido beneficiarios de una ayuda extraordinaria del Estado por la prestación del servicio de transporte público y de un total de ocho ayudas concedidas por la Junta (Cofinanciación de servicios sociales, alimentación y contratación de personal para otras finalidades; gastos sociales, apoyo a familias, limpieza de colegios, reactivación del comercio, inversiones y contratación de personal temporal).

Las tres ayudas de carácter social de la Junta derivan de la aprobación de los Reales Decretos-leyes 7/2020 y 8/2020, emanados del Gobierno de la nación, para responder al impacto económico y paliar los efectos derivados de la pandemia, así como también del Decreto-ley 9/2020, aprobado por la propia Junta. A su vez, mediante el Real Decreto-ley 22/2020, el Gobierno creó el Fondo COVID-19 donde se establecen las condiciones para su libramiento a las comunidades autónomas, lo que da pie a la creación por parte de la Junta del Fondo Extraordinario COVID-19. Con el fin de seguir atendiendo las demandas derivadas de la evolución de la pandemia, la Junta aprobó en julio de 2020 un Segundo Fondo Extraordinario COVID-19.

Todas las ayudas recibidas se han instrumentado a través de subvenciones, las cuales, con carácter general, se han tramitado de forma directa, concedidas por razones de interés público, social, económico o humanitario.

Análisis de los beneficiarios, importes concedidos y reintegro de las ayudas. El total de las ayudas efectivamente percibidas ha ascendido a 38,6 millones de euros, siendo los municipios de mayor población los que han absorbido un mayor volumen de recursos. Así, Valladolid ha percibido un total de 11,5 millones, Salamanca, 4,9 millones, Burgos, 4,7 millones y León, 3,8 millones.



Con carácter general, las subvenciones concedidas por la Junta, que requerían su aceptación por parte de los ayuntamientos en la mayor parte de los casos, se han correspondido con las efectivamente recibidas por estos.

La subvención concedida por el Estado para transporte público no ha dado lugar en ningún caso a reintegros por incumplimientos relacionados con la justificación. En el caso de las subvenciones concedidas por la Junta de Castilla y León, se han producido reintegros por un importe total de 978.536 euros.

Los ayuntamientos que han debido hacer frente a un mayor volumen de reintegros han sido los de Palencia, Ponferrada y San Andrés del Rabanedo.

Aplicación de los recursos adicionales obtenidos. Con carácter general, se ha producido una aplicación correcta de las ayudas recibidas por parte de los ayuntamientos, destinándose los fondos a aquellas finalidades para las cuales fueron concedidos y justificándose debidamente su aplicación, la cual se ha producido predominantemente mediante concesión de subvenciones directas o bien mediante la celebración de nuevos contratos. En casos puntuales se ha debido hacer frente al reintegro de los fondos.

Mecanismos de control. La mayor parte de las entidades ha creado expedientes administrativos específicos para el seguimiento y control de las ayudas recibidas y, a nivel presupuestario, ha predominado, en el ejercicio 2020, la aprobación de modificaciones consistentes en generaciones de créditos financiadas con aportaciones del Estado o la Junta, según el caso. En los supuestos en los que ha existido aportación por parte de los propios ayuntamientos, ha predominado la aprobación de suplementos de créditos financiados con bajas de otros créditos o con nuevos o mayores ingresos.

Tan solo siete de los 16 ayuntamientos han llevado a cabo, en algún caso, un seguimiento y control a nivel contable de los expedientes relacionados con las ayudas extraordinarias recibidas con motivo de la pandemia COVID-19. Destacan los ayuntamientos de Valladolid, Medina del Campo, Miranda de Ebro y Ávila como aquellos que han desarrollado un mayor control contable de las ayudas por medio de los proyectos de gasto.

Recomendaciones. El Consejo de Cuentas realiza dos recomendaciones. En primer lugar, en los supuestos en los que se concedan por otras administraciones ayudas extraordinarias, cumpliéndose los requisitos objetivos y subjetivos para su percepción, el ayuntamiento debería extremar las medidas y actuaciones necesarias para resultar beneficiario de las mismas, así como dotarse de medios para desarrollar los proyectos y ejecutar los gastos con la mayor eficacia y eficiencia posibles.

En segundo lugar, por parte del órgano de contabilidad, debe producirse en todo caso un seguimiento y control contable de las ayudas específicas que se reciban para desarrollar proyectos, a través del módulo de proyectos de gasto integrado en el sistema de información contable. Ello permite un control individualizado de los expedientes, tanto en la vertiente del gasto como en la del ingreso, particularmente necesario para su identificación de una forma precisa y específica y para el cálculo de las principales magnitudes presupuestarias de una forma fiable, considerando las desviaciones de financiación de este tipo de proyectos.